



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE MONITORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS, CURSOS, SELECCIONES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CLUB DEPORTIVO DE LA FUNDACIÓN FRAY FRANCISCO JIMÉNEZ DE CISNEROS 2024-25.

Expediente: 109/24

CAPÍTULO I. OBJETO Y OBJETIVOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.- Objeto.

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de Gestión y Asistencia Técnica para las escuelas, cursos, selecciones y actividades deportivas para el Club Deportivo de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros (en adelante, la Fundación).

2.-Objetivos.

Los objetivos principales que se persiguen a través de estas actividades son:

- I) Mejorar la condición física de los estudiantes a través de una actividad física y deportiva.
- II) Procurar unos hábitos de vida saludable.
- III) Fomentar las relaciones sociales entre los estudiantes que formen parte de estas actividades para mejorar su integración en la vida universitaria.
- IV) Aprender y fijar los fundamentos básicos del deporte de cada especialidad.
- V) Fomentar especialmente los aspectos educativos y formativos del deporte.
- VI) Diseñar, dinamizar y difundir actividades del Club para el alumnado consolidando la imagen institucional dentro y fuera del CES Cardenal Cisneros.

CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

1.- Lugar de la prestación.

El lugar de prestación del servicio objeto del presente contrato será el que la Fundación arriende para el curso académico correspondiente, previsiblemente ubicado en las inmediaciones de la Fundación (c/ General Díaz Porlier nº 58, Madrid) y, en todo caso, será en la Ciudad de Madrid. Se requiere que la empresa adjudicataria tenga su sede social en la Comunidad de Madrid con el fin de facilitar reuniones presenciales periódicas de

seguimiento y coordinación de las actividades del Club así como conocimiento del contexto deportivo de la Comunidad de Madrid y de las ligas universitarias.

2.- Características de los profesionales que participen en la prestación del servicio.

Los profesionales que presten el servicio en calidad de entrenadores deportivos estarán en posesión de la titulación y/o cumplirán los requisitos mínimos que exija la federación correspondiente en cada caso y deberán beneficiarse como mínimo de condiciones laborales equivalentes a las especificadas en el convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios. Trimestralmente, la Fundación medirá el grado de satisfacción de los integrantes de los equipos con los entrenadores deportivos reservándose el derecho de solicitar la sustitución de aquellos que no cumplan un mínimo de aceptación. El Coordinador Técnico prestará especial atención a las incidencias de asistencia a entrenamientos y competiciones de los estudiantes como primer indicador del posible abandono.

3.- Estructura del Club Deportivo

El Club Deportivo está estructurado de la siguiente forma:

- Director del Club. Personal de la Fundación y máximo responsable de la organización, gestión, dirección y coordinación del Club Deportivo.
- Coordinador Técnico. Miembro de la plantilla de la empresa adjudicataria y asistente directo del Director del Club.
- Presidente del Club. Estudiante del Centro con especial vinculación y representación.
- Vocales deportivos. Estudiantes del centro vinculados a cada uno de los deportes competitivos generalmente los capitanes de cada equipo.

Cualquier integrante de la Comunidad Universitaria formará parte del Club Deportivo en el momento que realice actividades gestionadas por el mismo al margen de que sean competitivas o no.

4.- Coordinador deportivo.

La empresa adjudicataria se comprometerá a designar al menos un Coordinador Técnico o responsable perteneciente a la plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente el Director del Club Deportivo, y a quien corresponderá la dirección del proyecto, así como de impartir directamente órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria.

5.- Características técnicas del servicio.

La prestación del servicio se ajustará a los siguientes extremos:

- a) Todas las actividades irán dirigidas en exclusiva a los estudiantes del CES Cardenal Cisneros pudiendo integrar para determinadas actividades al resto del personal del centro: Personal Docente e Investigador (PDI) así como Personal Técnico, de Gestión y de Administración (PTGAS).

- b) El servicio será prestado bajo la dirección del Club Deportivo, quien fijará el calendario y los horarios del mismo, en función de la disponibilidad de las instalaciones deportivas y de los calendarios oficiales de los Torneos del Rector de la Universidad Complutense de Madrid. La empresa adjudicataria deberá colaborar con el Club Deportivo en las labores organizativas antes mencionadas.
- c) Cada equipo entrenará, por norma general, durante 2 sesiones semanales de unos 60 minutos cada una, exceptuando las fechas en las que el Club Deportivo no pueda proporcionar instalación a la empresa contratada o las vacaciones conforme al calendario académico, así como las convocatorias ordinarias y extraordinarias de los exámenes.
- d) La empresa adjudicataria aportará el material deportivo necesario para el desarrollo de los entrenamientos.
- e) La empresa adjudicataria se encargará de diseñar y gestionar la adquisición de la ropa deportiva necesaria para las competiciones, así como otros elementos que se consideren adecuados para difundir la identidad del Club y del Centro (*merchandising*) bajo la supervisión del Departamento de Marketing de la Fundación corriendo los costes y la distribución por cuenta de la Fundación.
- f) Sin perjuicio de la duración del contrato, la duración de las clases será el curso académico 2024/2025. Se entiende por curso académico desde el 1 de septiembre de 2024 al 28 de junio de 2025.
- g) El número de horas de clase a impartir será el que se determine por parte del Club Deportivo del CES Cardenal Cisneros, en horario de las 9:00 a 22:00 horas.
- h) Los deportes que como mínimo se impartirán serán los siguientes:
 - i. Fútbol 7 (masculino)
 - ii. Fútbol Sala (masculino y femenino)
 - iii. Voleibol (femenino)
 - iv. Baloncesto (masculino y femenino)

Los entrenamientos de cada deporte se organizarán por géneros y, en todo caso, se atenderá al número de interesados en cada uno de ellos. En este sentido, el adjudicatario deberá tener en cuenta que el día que se prevea entrenamiento de un deporte determinado podrá ser impartido en dos equipos de entrenamiento diferenciados, atendiendo al género, si el número de interesados fuese lo suficientemente alto para que saliese un equipo.

En todo caso, la realización de las actividades quedará supeditada a la existencia de usuarios y a las necesidades que considera el Club Deportivo, con las variaciones que se puedan producir en los grupos y horarios de las diversas actividades programadas.

- i) Cada equipo competirá en la categoría que le corresponde como norma general, adaptándose a los horarios correspondientes a los Torneos del Rector Universidad Complutense de Madrid.

- j) La empresa adjudicataria deberá tener previsto un sistema de promoción y publicidad de las actividades del Club Deportivo que sea efectivo y que llegue a todos los miembros de la comunidad Universitaria del CES Cardenal Cisneros, mediante soportes digitales como app móviles, web del centro y RRSS. La finalidad última es captar integrantes de los distintos equipos de competición y diseminar el resto de las actividades propuestas con especial dedicación al comienzo del curso. El indicador clave será el número de integrantes del Club Deportivo a lo largo del curso en sus distintas actividades. Se valorarán especialmente las propuestas y actividades dedicadas a mejorar la implicación y compromiso de los estudiantes en las actividades del club.
- k) De igual forma, la empresa adjudicataria ayudará en la identificación de deportistas singulares que pudieran formar parte de la comunidad universitaria del CES Cisneros, así como en la prestación de ayuda a estos deportistas para el desarrollo de sus especialidades en el ámbito universitario dentro de las funciones de gestión y administración estipuladas siempre de acuerdo con el Director del Club. Los costes extras que pudieran generarse no están dentro del alcance de este pliego y serían asumidos por la Fundación, pero entendiendo que son un recurso muy importante para la consecución de los objetivos fijados en cuanto al prestigio de la institución.
- l) El adjudicatario controlará permanentemente la calidad de los servicios y la buena presencia y comportamiento de los participantes en las clases, así como el control de los horarios y asistencia de los monitores. El abandono reiterado de las obligaciones de asistencia a los equipos inscritos en las competiciones supondrá la inmediata resolución del contrato.
- m) En caso de ausencia de uno o varios monitores el adjudicatario tendrá la obligación de sustituir al monitor para continuar con el correcto desarrollo de la actividad, comunicando al Club Deportivo dicha incidencia.
- n) El adjudicatario velará porque se dé un uso correcto a las instalaciones donde se realicen las actividades para que permanezcan en el mismo estado en el que se encontraban al inicio de las mismas.
- o) El Coordinador Técnico realizará la gestión y administración de las fichas deportivas, así como de las tareas de inscripción en las competiciones y seguimiento del desarrollo de las mismas prestando especial atención a las incidencias que pudieran ocurrir (infracciones, lesiones, problemas con las instalaciones, horario de las competiciones, etc.) siempre bajo la supervisión del Director del Club.
- p) La empresa adjudicataria propondrá el establecimiento de distintos acuerdos con otras instituciones y empresas dedicadas al deporte, la salud y el tiempo libre que permitan a los integrantes del Club Deportivo el desarrollo de actividades saludables en las mejores condiciones posibles. Estos acuerdos se materializarán en la firma de convenios con la Fundación para la prestación de servicios. En ningún caso supondrá costes económicos para la empresa adjudicataria más allá del tiempo dedicado a la organización del convenio. Ejemplos de estos convenios pueden ser acuerdos específicos con gimnasios y clubes deportivos, piscinas, boxes de crossfit, gabinetes de fisioterapia y/o nutrición, instalaciones deportivas (padel, tenis, golf, etc.), actividades de tiempo libre (senderismo, sky, running,

actividades de aventura, submarinismo, etc.), organización para acudir a eventos deportivos, cursos de aprendizaje deportivo, etc. Todo ello conformará el espacio del Club Deportivo donde se aglutinarán todas estas actividades y ofertas junto con el equipamiento de *merchandaising* definido.

q) La empresa adjudicataria propondrá y organizará diversas actividades a lo largo del curso académico con el fin de introducir otras actividades deportivas susceptibles de ser incorporadas a la oferta deportiva del Club y medir las inquietudes deportivas de los estudiantes. La Fundación y los participantes correrán con los gastos de desarrollo de las mismas. Entre estas actividades se incluirán al menos:

- Torneo interno de Padel
- Jornadas de presentación de Crossfit
- Actividad/es de senderismo

r) Si bien la contratación de las instalaciones deportivas auxiliares correrán por cuenta del Director del Club así como los costes de alquiler de las mismas, la empresa adjudicataria proporcionará apoyo administrativo en la gestión del uso de las instalaciones y propondrá opciones de mejora para un mejor desempeño de las actividades del Club.

5.- Estimación de la distribución inicial de las actividades deportivas.

Atendiendo a los equipos que se han formado durante el curso académico 2023/2024 se estima que las horas totales de entrenamiento ascienden a 336 (28 semanas de actividad) y a una estimación de 1,5 horas por partido competitivo, distribuidas como a continuación se detalla (**en cualquier caso, esta planificación tiene carácter orientativo ya que el número de horas podrá ser inferior o superior al previsto. En su caso y, teniendo en cuenta que el precio base de licitación y el valor estimado de la licitación se han calculado conforme a estos datos, se realizará el oportuno reajuste al alza o a la baja en el precio del contrato, al igual que ocurrirá en función del porvenir de las eliminatorias y el número de partidos al que sea necesario asistir, al igual que si se identificara una inquietud manifiesta con el adecuado número de participantes para ampliar la participación competitiva a alguna otra especialidad deportiva**):

Deporte	Días y horas	Previsión de partidos ¹
Baloncesto	Martes: 21:00-22:00	Baloncesto femenino: 9
	Jueves: 20:00-21:00	Baloncesto masculino: 13
Fútbol Sala	Martes: 20:00-21:00	Fútbol sala femenino: 8
	Jueves: 21:00-22:00	Fútbol sala masculino: 13

¹ La estimación de partidos se ha obtenido de la planificación ofrecida por la Universidad Complutense de Madrid para el curso académico 2023/2024 publicada en el siguiente enlace: <https://deportes.ucm.es/publico/competicion/Index>

Fútbol 7	Jueves: 15:00-17:00	Fútbol 7 masculino: 11
Voleibol	Martes: 20:00-21:00 Miércoles: 21:00-22:00	Voleibol femenino: 13

También se debe tener en cuenta la preparación y realización de al menos un partido amistoso en cada disciplina para mejorar la preparación de los equipos.

6. Memoria anual y proyecto.

Antes del 15 de julio de 2025, la empresa adjudicataria presentará una memoria anual con el resumen del número de horas impartidas en cada uno de los deportes, así como las encuestas de satisfacción de los alumnos integrantes del Club Deportivo (cuya realización es una obligación del adjudicatario). Del mismo modo, presentará un proyecto para el año académico siguiente con una estimación de los deportes y número de horas por cada uno de ellos y un plan de mejora general para el Club Deportivo.

7. Estimación de la distribución inicial de las actividades deportivas.

El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Todo el personal que participe en la prestación de servicios objeto de esta licitación dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que exista relación laboral, jurídica o de otra índole entre la Fundación y el personal que participe en la ejecución durante la vigencia del contrato, ni al término y el mismo.